

## Radicado No. 13596144

Popayán, 20/06/2024

Señor/a  
NORALBA MINA MESU  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: calle 22 # 4 – 51 B/ Nuevo Despertar  
Celular: 3105322157  
Cédula: 25367215  
Producto: 898289289 - Ruta: N/A  
Caloto – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 13596144 del 16 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a NORALBA:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

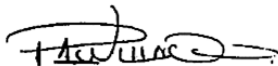
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13596144 expedido el día 06 de junio de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 13596144 del 06 de junio de 2024 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN  
Solicitud: 13596144

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

Popayán, **06-06-2024**

Señor/a

**NORALBA MINA MESU**

Cargo: N/A

E-mail: no suministra

Copia: si

Dirección: calle 22 # 4 – 51 B/ Nuevo Despertar

Celular: 3105322157

Cédula: 25367215

Producto: 898289289 - Ruta: N/A

Caloto – Cauca

**Asunto:** Respuesta a radicado número 13596144 del 16 de mayo de 2024.

Estimado señor/a Mina:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud presentada el 16 de mayo de 2024, relacionado con la inconformidad por el consumo del periodo de mayo de 2024 en el servicio identificado con el producto No. 898289289 a nombre de la señora Noralba Mina Mesu, de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Inicialmente es oportuno señalar que para la factura del periodo de marzo de 2024 factura número **85161152**, expedida el 14/03/2024 periodo de consumo del 06/02/2024 al 14/03/2024 con un total a pagar de \$45.700, donde se liquidó un consumo con promedio propio de **99 kWh**, debido a la novedad de lectura Otro Evento de Fuerza Mayor. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

**La factura de abril del 2024 fue expedida el 10/04/2024 periodo de consumo del 15/03/2024 - 14/04/2024** con un total a pagar de \$ 67.400, donde se liquidó un consumo de **138 kWh** por días de consumos.

Se observa que el 08/04/2024 se realiza la toma de lectura 5903 kWh y la anterior lectura 5603 kWh del 02/02/2024, se establece una diferencia de 300 kWh en 66 días.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



De acuerdo con lo anterior, es procedente realizar la revisión del consumo por promedio y diferencia de lecturas facturado en los periodos de marzo y abril de 2024 para verificar si los consumos son los reales, y se hará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{Lectura actual - lectura anterior} &= \text{consumo total} \\ 5903 \text{ kWh} - 5603 \text{ kWh} &= \mathbf{300 \text{ kWh}} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total de días de consumo de marzo y abril de 2024} &= 36 + 30 = \mathbf{66 \text{ días}} \\ \text{Consumo diario} &= \text{Consumo total} / \text{total días de consumo} \\ \text{Consumo diario} &= 300 / 66 = 4.545454545 \\ \text{Consumo de marzo de 2024} &= 4.545454545 * 36 = \mathbf{164 \text{ kWh}} \\ \text{Consumo de abril de 2024} &= 4.545454545 * 30 = \mathbf{136 \text{ kWh}} \end{aligned}$$

De acuerdo con lo anterior para marzo del 2024 periodo de 36 días, se establece un consumo de **164 kWh**, el cual se debía facturar, no obstante, se liquidó con 99 kWh, quedando pendiente 65 kWh, sin embargo se facturaron 67 kWh en el periodo de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 142 de 1994. Y para abril de 2024 se liquidó **138 kWh**, no obstante se debía facturar **136 kWh**.

Para el periodo de mayo de 2024 factura número **87111820**, expedida el 08/05/2024 periodo de consumo del 18/04/2024 al 30/05/2024 con un total a pagar de \$116.100, se liquidó un consumo de **136 kWh** con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio: 5903 kWh reportada el 08/04/2024 y 6039 kWh reportada el 07/05/2024 y se recuperó un consumo de 67 kWh del periodo de marzo de 2024.

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas, se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada para el mes de mayo de 2024 de **136 kWh** al servicio número **898289289**. La recuperación de consumo del periodo de marzo de 2024, cargado en mayo de 2024 se procede a corregir con **65 kWh** y en periodo de abril de 2024 se procede a corregir con **136 kWh**.

Una vez realizados los ajustes, el producto No. 898289289, quedó con un saldo pendiente de cancelar de \$ \$109,900, se anexa estado de cuenta.

Se conceden los Recursos de Ley sobre el consumo facturado del periodo de mayo de 2024.

*“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar*

*nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiese efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MHC  
Solicitud: 13596144 (14367875)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

*Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.*



